



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 22 OCT 2008

VISTO: Los Expedientes del registro de la Gobernación N° 1073-MD-08 y 3237-MD-08 de la SUBSECRETARIA DE DEPORTES, caratulado "S/Gastos Primera Reunión Ordinaria Juegos E.P.A.D.E.- Subsecretaría de Deportes y Juventud" y "S/Anticipo con cargo a rendir viaje torneo E.P.DE. Subsecretaría de Deportes" respectivamente, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que ambos expedientes fueron intervenidos por el TCP en el marco de lo establecido en el Art 32 de la Ley N° 50 y sus modificaciones y la Resolución Plenaria TCP N° 01/01;

Que mediante Acta de Constatación Previo N° 514/08 de fecha 03-07-08 obrante a fojas 143 del Expediente N° 1073/MD/08 y su similar N° 517/08 de fecha 04-07-08 obrante a fojas 344 y 345 del Expte N° 3237/MD/08, fueron formulados los siguientes reparos:

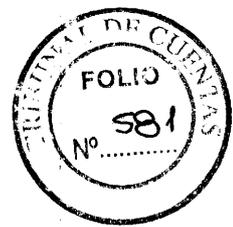
**Acta de Constatación Previa N° 514/08:**

- 1°) Deberá adjuntarse la nómina de asistentes al evento, así como también el carácter de los mismos, toda vez que el anexo I obrante a fojas 92 no forma parte de ningún acto administrativo. No obstante ello, del análisis de la mencionada nómina surgen once asistentes externos a la Provincia, y conforme a la rendición de comprobantes asistieron quince personas (p.e. se adquirieron quince artesanías a fojas 77, quince city tour a fojas 78).-
- 2°) No se incorporan las constancias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, los certificados de cumplimiento fiscal correspondiente al impuesto a los ingresos brutos, así como tampoco las constancias de retención del impuesto a los ingresos brutos efectuadas a los proveedores contratados.-
- 3°) No se ha elaborado el cuadro comparativo correspondiente a la contratación del city tour, toda vez que se ha contratado el servicio a razón de \$ 55,00 por persona (fs 78), mientras que la firma Tolkeyen presupuesta a razón de \$52,66 por persona a fojas 54, y la

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



firma Rumbo Sur SRL \$45,00 más entrada al museo por persona, según consta a fojas 57, ambos por idéntico servicio.-

4º) No se aclara cómo se desarrollaron las cenas y almuerzos oportunamente solicitados, toda vez que de fojas 83 a 86 y 88 a 89 surgen facturas por compra de alimentos varios, así como también a fojas 87 se incorpora factura de la firma Sociedad Hotelera del Sur que no detalla ni cantidades ni tipo de servicio prestado.-

5º) Deberá indicarse si existen actuaciones relativas al presente evento que fueron tramitados en otros expedientes, toda vez que no queda claro dónde fueron alojados los asistentes.-

#### **Acta de Constatación Previa N° 517/08:**

1º) Se deberá adjuntar copia de los extractos bancarios correspondiente a la Cta Cte Banco TDF N° 1710627/8, donde se pueda constatar el depósito del anticipo, los gastos efectuados y el monto reintegrado.-

2º) Si bien obra de fs. 309 a 313 detalle de los contingentes por destino, los mismos deberían ser incorporados como anexos a un acto administrativo, así como también indicar disciplina en que participaron, el carácter de su asistencia al evento, itinerario y fechas recorrido de cada delegación.-

3º) Atento a la diversidad de contingentes y localidades destino, deberá incorporarse informe suscripto por autoridad competente que contenga no sólo la información solicitada en el punto anterior, sino también vehículos que trasladaron a los deportistas, recorrido y fechas de cada uno, traslados internos que debieron ser abonados (p.e. fs 188), alquiler de vehículos, (p.e. fs 224), detalle de personas transportadas, lugar de alojamiento de cada delegación, así como también toda otra información que permita el análisis de la presente rendición.-

4º) Se deberá incorporar la documentación respaldatoria que acredite la conversión efectuada en cada uno de los comprobantes aquí rendidos, de pesos chilenos a pesos argentinos (p.e. fs 16, 18, etc).-

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



5º) Se deberá especificar en cada comprobante rendido, a qué delegación corresponde, así también acreditar la necesidad del gasto efectuado.-

6º) En aquellos gastos efectuados dentro de la provincia, no se incorporan las constancias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, los certificados de cumplimiento fiscal correspondiente al impuesto a los ingresos brutos, así como tampoco las constancias de retención del impuesto a los ingresos brutos efectuadas a los proveedores contratados (p.e. fs 17).-

7º) El comprobante a fojas 240 no cuenta con razón social, así como tampoco con número de Cuit del proveedor.-

#### **Recomendación:**

1º) Del análisis de los actuados, se desprende que la mayoría de los gastos efectuados en los vehículos, corresponden al mantenimiento rutinario y previsible de las unidades (p.e. fs 40, 93, 99, 153), por lo que esta situación debería ser advertida por al área correspondiente, y ser debidamente canalizada por los canales pertinentes, a fin de evitar posibles accidentes y gastos de urgencia.-

Que las irregularidades observadas oportunamente implican un incumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.345, Art 27 de la Ley Provincial Nº 440; inciso i del punto 3 del Art. 34 y apartado 52 del art.26 del Decreto Provincial Nº 1505/02; inciso e y g del punto 2 del Anexo I de la Resolución Contaduría General Nº 01/06 y Resolución de Contaduría General Nº 06/07;

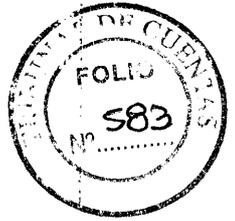
Que a fs. 144 del Expediente Nº 1073/MD/08 obra Informe Letra Nº 1095/08 de fecha 10-07-08 suscripto por el Director Gral de Administración de la Sub. De Deportes y Juventud y a fojas 146 Nota Cria Gral Nº 2138/08 suscripta por la Contadora General, con descargos a las observaciones formuladas mediante Acta de Constatación Previa Nº 514/08;

Que a fs. 346/7 del Expediente Nº 3237/MD/08 obra Informe Letra Nº 1193/08 de fecha 06-08-08 suscripto por el Director Gral de Administración de la Sub. De Deportes y Juventud, a fojas 350/2 informe sin fecha y número suscripto por el Subsecretario de Deportes y

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Juventud, y a fojas 357 Nota Cont. Gral N° 2299/08 suscripta por la Contadora General con descargos a las observaciones formuladas mediante Acta de Constatación Previa N° 517/08;

Que el Secretario Contable comparte lo expuesto por la Auditora Fiscal actuante, solicitando la elaboración del proyecto de resolución a dictar;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2°, inc. b) y Art. 4°, inc. h) y Decreto Reglamentario.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°).- OBSERVAR los reparos indicados en las Actas de Constatación N° 514/2008 y 517/2008, los que se encuentran detallados en el segundo Considerando del presente acto.

ARTICULO 2°).- RECOMENDAR a los Funcionarios responsables, que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de contemplar la situación detallada en el Título Recomendación, -segundo considerando último párrafo-.

ARTICULO 3°.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social con remisión de los Expedientes originarios de su registro N° 1073/MD/08 y 3237/MD/08, al Secretario Contable y Auditora Fiscal interviniente.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 98 /08 VA

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*